**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/002/2020-P.

**PROMOVENTE**: ENCUENTRO SOLIDARIO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE REQUIERE.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído que consta en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído emitido el día en que se actúa en el expediente de cuenta. Documento que consta de una foja útil con texto por ambos lados, anexando copia de este. **DOY FE.** ------------------------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/002/2020-P.

**PROMOVENTE**: ENCUENTRO SOLIDARIO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE REQUIERE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTO** 1. El escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el dieciocho de marzo del presente año, registrado con el folio 0778, signado por Diana Monroy Morales, Coordinadora de Administración y Finanzas del Partido Encuentro Solidario en Querétaro,[[1]](#footnote-1) a través del cual, informó una cuenta bancaria para los recursos de las campañas locales del referido partido.[[2]](#footnote-2)

2. El oficio DEOEPyPP/535/2021 recibido en esta Secretaría Ejecutiva el treinta de marzo de dos mil veintiuno, emitido por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, por medio del cual, informó que, del análisis realizado a la documentación señalada en el párrafo anterior, se advirtió que la misma incumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para la apertura de cuentas bancarias señalada por el Instituto Nacional Electoral.

Con fundamento en el artículo 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 5 y 6 de los Lineamientos del Instituto relativos a la suspensión provisional de financiamiento público,[[3]](#footnote-3) el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción**. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan en treinta y tres fojas útiles con texto por un solo lado,[[4]](#footnote-4) los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Se requiere.** En atención a los documentos de cuenta, se advierte que la promovente proporcionó una cuenta bancaria para el depósito del financiamiento público para gastos de campaña del Partido Encuentro Solidario y que el mismo incumplió con el requisito previsto para la apertura de cuentas bancarias, en el artículo 54, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, que señala que las cuentas bancarias deberán cumplir, entre otros requisitos, con que la disposición de recursos se realice a través de firmas mancomunadas, lo cual no se advierte en la documentación de cuenta.

En ese sentido, se tiene por recibido el informe de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, y con base en el mismo, **SE REQUIERE** al **Partido Encuentro Solidario**, a través de su representación, a efecto de que presente la información o documentación idónea, para acreditar que la cuenta bancaria señalada en el escrito de cuenta, cumple con la normatividad aplicable o en su caso, manifieste lo que a su interés convenga. Lo anterior, a efecto de que esta autoridad electoral se encuentre en aptitud de realizar el depósito de la ministración que corresponda por concepto de financiamiento público destinado al desarrollo de actividades de campaña.

**Notifíquese por oficio al partido promovente y mediante estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/002/2020-P.

**PROMOVENTE**: ENCUENTRO SOLIDARIO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE REQUIERE.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído que consta en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído emitido el día en que se actúa en el expediente de cuenta. Documento que consta de una foja útil con texto por ambos lados, anexando copia de este. **DOY FE.** ------------------------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/002/2020-P.

**PROMOVENTE**: ENCUENTRO SOLIDARIO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE REQUIERE.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta de marzo de dos mil veintiuno, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que de conformidad con los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados del Consejo General la cédula y el proveído emitido en el expediente indicado al rubro, vinculado con el asunto: “Recepción y se requiere”. Documentos que constan de una foja útil con texto por ambos lados y una foja útil con texto por un solo lado; lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

CONSEJO GENERAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**OFICIO NO. SE/1101/21**

**ASUNTO:** Se notifica proveído de requerimiento.

Santiago de Querétaro, Qro., 30 de marzo de 2021

**C. DIANA MONROY MORALES**

Coordinadora de Administración y Finanzas del Partido Encuentro Solidario en Querétaro

**PRESENTE**

De conformidad con el artículo 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como en atención al proveído dictado el día en que se actúa en el expediente IEEQ/AG/002/2020-P, a través del presente se notifica dicha determinación, misma que consta en una foja útil con texto por ambos lados, así como el oficio DEOEPyPP/535/2021, signado por el Ing. Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

Lo anterior, a efecto de que dé cumplimiento al requerimiento formulado a la brevedad posible, a fin de que este Instituto se encuentre en posibilidades de realizar la ministración de financiamiento público destinado a gastos de campaña del proceso electoral local 2020-2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

C.c.e. Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. IEEQ.

Archivo.

1. Carácter que se encuentra reconocido en términos del proveído dictado el veintidós de marzo del año en curso. [↑](#footnote-ref-1)
2. En atención al referido escrito, el dieciocho de marzo del presente año, mediante oficio SE/964/21, la Secretaría Ejecutiva remitió dicho documento a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para efectos de su análisis y emisión del informe correspondiente. [↑](#footnote-ref-2)
3. Consultables en la página de internet: http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\_30\_Jul\_2020\_7.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. Se agrega al expediente de cuenta el acuse emitido por la Oficialía de Partes de este Instituto. [↑](#footnote-ref-4)